



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, para Auto de mejor proveído. Pasa para lo pertinente.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Santiago de Cali – Valle del Cauca, Veinticinco (25) de Julio de dos mil veintitrés (2023).
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-011-2018-00009-00
DEMANDANTE	JOSE ALBERTO JIMENEZ URBANO
DEMANDADOS	ANDINA SEGURIDAD DEL VALLE
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1665

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente proceso fue remitido por el **Juzgado Once Laboral del Circuito Judicial de Cali**, a este Despacho Judicial, del cual se avocó conocimiento mediante **Auto de Sustanciación No. 617 del 25 de Octubre de 2021, publicado en la página Web de la Rama Judicial por Estados el día 26 de Octubre del mismo año.**

Ahora bien, una vez revisado el proceso de la referencia se evidencia que el **Juzgado Once Laboral del Circuito Judicial de Cali**, adelantó todas las actuaciones procesales pertinentes, por lo que se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.**

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, para que tenga lugar las

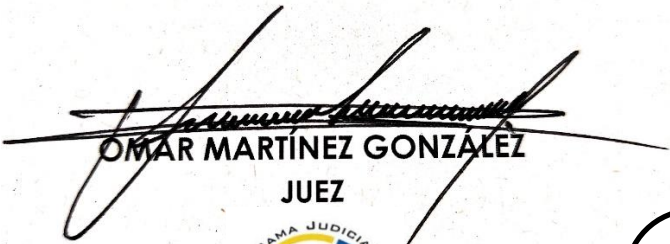
audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

TERCERO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias programadas, utilizando los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el Artículo 3 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020**.

NOTIFÍQUESE.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


H.S.C.

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **Julio 26 de 2023**

En **Estado No. 081** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA